



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

17 de julio de 2024 a las 12:30

Lugar de celebración

ENTORNO DIGITAL/SESIÓN A DISTANCIA

Asistentes

PRESIDENTE

D. Álvaro Vidal Clares, Jefe del Servicio Jurídico. Elevado a Presidente en la constitución.

SECRETARIA

Dña. Josefa Domínguez Medero, Jefa de Negociado de Contratación JMD

VOCALES

D. Alberto Muñoz Fernández, Jefe de Departamento de Contratación JMD

Dña. Pilar Casteleiro Rodriguez, Jefa de Servicios Económicos Distrito Fuencarral El Pardo

Dña. Laura Caramés Gutierrez, Jefa de Departamento de Servicios Sociales JMD

Dña. M^a del Prado Higuera Correas, Interventora Delegada

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 300/2024/00063_S1 - Aprobación acta sesión anterior
- 2.- Otros: 300/2024/00063_S2 - Declaración de admitidos y excluidos
- 3.- Otros: 300/2024/00063_S2 - Toma de conocimiento del informe técnico
- 4.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 300/2024/00063 S2- Organización y desarrollo de unas Olimpiadas escolares en el Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 300/2024/00063 S2 - Organización y desarrollo de unas Olimpiadas escolares en el Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 6.- Otros: 300/2024/00063_S2 - Toma de conocimiento informe técnico
- 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 300/2024/00063 S2 - Organización y desarrollo de unas Olimpiadas escolares en el Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 8.- Propuesta adjudicación: 300/2024/00063 S2 - Organización y desarrollo de unas Olimpiadas escolares en el Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 9.- Otros: 300/2024/00063_S2 - Comprobación ROLECE

Se Expone

Constituida la mesa se procede a conocer de los asuntos del orden del día:

1.- En primer lugar, la **lectura y aprobación del acta: 300/2024/00063_S1**, correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 10 de julio de 2024 a las 10:00, sometida a votación de los miembros de la mesa de contratación el acta es aprobada por unanimidad.

2.- **Declaración de admitidos y excluidos:** Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B10369460 PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.

3.- A continuación, tiene lugar el **conocimiento del informe** recibido del Departamento de Deportes del Distrito Fuencarral-El Pardo sobre los criterios no valorables en cifras o porcentajes de fecha 17 de julio de 2024 que se publica en el perfil del Órgano de contratación junto con la presente acta, en el cual se indican de manera justificada, las siguientes puntuaciones:

RESUMEN VALORACIÓN	SOCIEDAD PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L
1. CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO.	17
<i>1.1. Descripción pormenorizada de las pruebas deportivas olímpicas y juegos y deportes alternativos,</i>	7
<i>1.2. Actividades de sensibilización para la promoción de valores relacionados con la práctica deportiva y la salud</i>	7
<i>1.2.1. Diseño, número, contenido e idoneidad</i>	2
<i>1.2.2. Diversidad de la oferta de las actividades</i>	2
<i>1.2.3. Distribución temporal de las actividades especificadas tipo diagrama de Gantt, en el que se mostrará claramente la temporalización de cada actividad</i>	1.5
<i>1.2.4. Medios empleados</i>	1.5
<i>1.3. Cronograma de operaciones técnicas, logísticas, infraestructuras, seguridad, sanitarias, relaciones externas, comunicación y marketing, tipo diagrama de Gantt, en el que se mostrará claramente la temporalización de cada actividad</i>	3

4.- De este modo, se aborda el siguiente punto del orden del día, la **valoración de la oferta de criterios de juicio de valor (art. 159)** del expediente 300/2024/00063 de Organización y desarrollo de unas Olimpiadas escolares en el Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B10369460 PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.:

- 1. Calidad técnica del proyecto (hasta 25 puntos). Puntuación: 17

5.- A continuación, se procede a la **apertura de los criterios evaluables automáticamente** del expediente 300/2024/00063 de Organización y desarrollo de unas Olimpiadas escolares en el Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B10369460 PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L. que presenta oferta ajustada al modelo y se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones por un precio de TREINTA Y SEIS MIL



CUATROCIENTOS Euros (36.400,00 €), al que corresponde por IVA la cuantía de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Euros, (7.644,00 €), totalizándose la oferta en CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO Euros (44.044,00 €).

Asimismo, en cuanto al resto de criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que se han establecido en el apartado 18 del Anexo I al PCAP, se compromete a:

- Criterio 3: mejorar la implementación de una pista americana con elementos hinchables que incorpore como mínimo los siguientes elementos: Zona de salida, zona de desplazamiento, un muro para trepar, un tobogán, una zona para reptar, una zona de zigzag y una zona para el trabajo del equilibrio y zona de llegada.
- Criterio 4: la participación en la fase final de más de un deportista de alto nivel que haya participado en unos juegos olímpicos.

La documentación aportada por el licitador es trasladada a los técnicos para su correspondiente evaluación e informe, por lo que a las 12:40 se interrumpe la sesión de la Mesa de contratación a la espera de la recepción de dicho informe.

6.- A las 12:00 horas del día 18 de julio de 2024, la sesión de la mesa de contratación del expediente 300/2024/00063 de Organización y desarrollo de unas Olimpiadas escolares en el Distrito de Fuencarral-El Pardo se reanuda con el fin de valorar los criterios evaluables automáticamente. A estos efectos, se **toma de conocimiento del informe** de criterios valorables en cifras y porcentajes recibido del Departamento de Deportes del Distrito de Fuencarral-El Pardo de fecha 18 de julio de 2024, que se publica en el Perfil del Órgano de contratación, junto con la presente acta, en los cuales se indican de manera justificada, las siguientes puntuaciones:

RESUMEN VALORACIÓN

**SOCIEDAD
PEBETERO
SERVICIOS
Y
FORMACIÓ
N S.L**

2.PRECIO (oferta económica)	35
<i>Presupuesto-Importe de la oferta (sin IVA)</i>	36.400,00 €
<i>Presupuesto-Oferta más baja admitida (sin IVA)</i>	36.400,00 €
3.MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FASE FINAL CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PISTA AMERICANA	23
<i>...elementos hinchables que incorpore como mínimo los siguientes elementos: un muro para escalar, un tobogán, una zona para reptar, una zona de zig-zag y un puente hinchable</i>	
4. POR LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE FINAL DE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL QUE HAYA PARTICIPADO EN UNOS JUEGOS OLIMPICOS	17
<i>Hasta un deportista</i>	0
<i>Más de un deportista</i>	17

7.- Como consecuencia de la anterior, se procede a **la valoración de los criterios evaluables automáticamente** del expediente 300/2024/00063 de Organización y desarrollo de unas Olimpiadas escolares en el Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B10369460 PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.: Total: 75 puntos

- 2.- Precio (oferta económica, hasta 35 puntos). Valor introducido por el licitador: 36400 Valor aportado por la mesa: 36400 Puntuación: 35
- 3.- Mejorar la prestación del servicio en la fase final con la implementación de una pista americana (23 puntos). Puntuación: 23
- 4.- Por la participación en la fase final de deportistas de alto nivel que hayan participado en unos juegos olímpicos (hasta 17 puntos): Puntuación: 17

8.- Terminada la valoración se procede al siguiente punto del orden del día del expediente 300/2024/00063 de Organización y desarrollo de unas Olimpiadas escolares en el Distrito de Fuencarral-El Pardo.

De acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por el licitador, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases:

Orden 1 NIF: B10369460 PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L., Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 17
Total criterios CAF: 75
Total puntuación: 92

Comprobado que la empresa no se encuentra en situación de baja anormal, la Mesa procede a la **propuesta de adjudicación**, conforme a la valoración global de la totalidad de los criterios establecidos para la adjudicación a tenor de las puntuaciones otorgadas en cada caso al licitador admitido, considerando que la mejor oferta, entendida como la que representa la mejor relación calidad-precio es la presentada por PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L. (CIF: B10369460), clasificada en primer lugar.

A la vista de lo anterior la mesa de contratación acuerda, de conformidad con lo establecido en la cláusula 27 del PCAP y del art. 159 de la LCSP, elevar al órgano de contratación la adopción de la siguiente propuesta de resolución:

“**Adjudicar** por procedimiento abierto simplificado, el contrato de servicios denominado Organización y desarrollo de unas Olimpiadas escolares en el Distrito de Fuencarral-El Pardo , a la entidad PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L., con NIF B10369460, por un precio de 36.400,00 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 7.644,00 euros,

totalizándose el

precio de adjudicación en 44.044,00 euros, de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación de fecha 18 de julio de 2024, y a los informes técnicos de valoración de fechas 17 y 18 de julio de 2024 que se publican en el perfil de órgano contratante, por ser el empresario que ha presentado la mejor oferta, según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares”.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

9.- En relación con el licitador propuesto como adjudicatario, la mesa **comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas** que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

La propuesta de adjudicación quedará condicionada a que el propuesto adjudicatario PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L., con NIF B10369460, aporte la documentación requerida y previo informe de fiscalización a la adjudicación por parte de la Intervención Delegada.

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación acuerda, de conformidad con lo establecido en la cláusula 27 del PCAP, requerir a la empresa **PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L., con NIF B B10369460**, propuesta para la adjudicación, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación establecida en la cláusula 29 del PCAP.

A estos efectos deberán presentar, en el plazo de 7 días hábiles desde el recibo de la notificación:

- 1) Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** que sea procedente por importe de **1.820,00 euros**, correspondiente al 5% del precio final ofertado.
- 2) Documentación justificativa de que dispone efectivamente de los **medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir** a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.
- 3) La **suscripción de la póliza** que se indica en el apartado 16 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- 4) Documentación acreditativa de la **solvencia económica financiera y técnica profesional** por los medios que se relacionan en el apartado 11 del Anexo I al PCAP.

5) **Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

a) Obligaciones tributarias:

- i) Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- ii) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- iii) Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

b) Obligaciones con la Seguridad Social:

- i) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

6) El compromiso a que se refiere el Criterio 4 de los valorables en cifras o porcentajes sobre la participación de los deportistas de alto nivel que hayan participado en unos juegos olímpicos.

7) En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 57 y 58 en el Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, por lo que, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, en su caso, deberá acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con la cláusula 10 de PPT.

8) Cualquier otra documentación que resulte exigible según el contenido de los Pliegos.

9) Documentación justificativa de que la empresa cumple con lo establecido en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su



Código de verificación : PL3YWOMQFGYEOH4Y



registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, relativo a la inscripción obligatoria en registro público de un plan de igualdad.

La presente acta será leída y sometida a la aprobación en la próxima sesión de la mesa de contratación.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. Josefa Domínguez Medero.
SECRETARIA

D. Alvaro Vidal Clarés.
PRESIDENTE



Código de verificación : PL3YWOMQFGYEOH4Y

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.munimadrid.es/verificacionCoverCotejCOVE.jsp?codigo.verificacion=PL3YWOMQFGYEOH4Y>